

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Folio Nº 2227

PROTOCOLO DE ORDENANZA

Fundamento

Conforme al nuevo escenario sociopolítico y económico que enfrenta nuestro país, el cual acarrea un proceso inflacionario creciente;

Y considerando que se requiere de un servicio de calidad, eficiencia y eficacia destinado a personas de nuestra localidad, turistas y/o visitantes que lo requieran.

Que el cálculo para su modificación se determina en relación al IPC (índice de Precios al Consumidor provisto por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba).

Que la sumatoria de los índices oficializados como así también de los proyectados y la diferencia del porcentaje otorgado en ordenanza 1045/2023, y la diferencia entre lo proyectado en ordenanza 1026/2023 y cifras ya oficializadas, da como resultado 107 %

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Villa del Dique, sanciona con fuerza de...

ORDENANA

- Art. 1) AUTORÍZASE a los permisionarios titulares prestadores del servicio de remisses y transporte especial de Villa del Dique a hacer efectivo un aumento en la tarifa del servicio.
- **Art. 2)** AUMÉNTESE de acuerdo a la fórmula integrada por la variación mensual acumulada de IPC, como así también las proyecciones de los mismos, y, que en esta oportunidad comprenden el período de marzo de 2024 a , junio de 2024, dando como resultado 107%.
- Art. 3) UTILÍCESE importes finales, a los fines de facilitar la comunicación de las tarifas vigentes, podrán ajustarse los números decimales por proximidad (redondeo).
- Art. 4) INCREMÉNTESE quedando conformada así:

Bajada de bandera - Tarifa diurna: establécese el importe en \$ 1460 + \$ 915 por km.

Bajada de bandera - Tarifa nocturna: establécese el importe en \$ 1630 + \$ 1050

Villa del Dique

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Folio Nº 2228

PROTOCOLO DE ORDENANZA

por km.

Tiempo de espera: \$ 8560 por hora.

Art. 5) ESTABLÉZCASE un descuento del 10% para Jubilados y Pensionados de la localidad de Villa del Dique y/o pasajeros escolares.

Art. 6): Comuniquese, publiquese, desde al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala del Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

ORDENANZA Nº: 1049 /2024 ACTA DEL HCD Nº: 1029

VILLA DEL DIQUE, 27 de marzo de 2024

AGUSTIN A. VÉLIZ
CONCEJAL

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

Cullaroo A gade

MIGUEL VERÓN CONCEIAL

Honorable Concejo Delitarante Munic, de Villa del Fique

Court

BET AND BUSSON

ALEJANORA C. TOSCO

ALEJANORA C. TOSCO

PRESIDENTE

PR

Marcos Gurumias.

Perrez / ElsA